

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900030223
Fecha de solicitud	15/08/2023
Nombre del solicitante	AENDER ZETINA CONTRERAS
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS: • Currículum vitae completo. • De las diversas puestos y designaciones que ha tenido el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán durante el tiempo que tiene trabajando para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (Actuario Judicial y/o Secretario Judicial a la fecha) • De los recibos de pago de su sueldo y demás prestaciones que recibe el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán desde la fecha que ingresó al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. • De todos estudios realizados por el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. • Que nos indique bajo que modalidad se tituló el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Título profesional del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Cédula Profesional número 13091530 del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • De TODOS Y CADA UNO DE CONCURSO DE SELECCIÓN por medio del cual fue elegido Actuario Judicial y/o Secretario Judicial, así como los oficios de designación del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Registros de Quejas Administrativas y/o de Responsabilidad Civil promovidas en contra del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Libro de entradas en DONDE SE REGISTRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS PROMOCIONES QUE INGRESARON EN EL MES DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco como lo ordena y establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder judicial del Estado de Tabasco. • Lista de promociones EMITIDAS DEL 15 (QUINCE) AL 31 DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, como lo ordena y establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder judicial del Estado de Tabasco.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Copia certificada

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	05/09/2023
--	-----------------	------------

Acuse de registro de solicitud de información pública

Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/08/2023
Incompetencia	3 días hábiles	18/08/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900030223

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/302/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1199/2023

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN COPIAS
CERTIFICADAS DE LA VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 06 de diciembre de 2023.

CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/1451/2023, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del departamento de Recursos Humanos, 3843, signado por el Lic. Pablo Hernández Reyes, Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique de Pino Suárez; así como el acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés y las primeras 20 hojas de los anexos en copia certificada de la versión pública. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se atienden los puntos 6, 8, 10 y 11 de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/302/2023, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, la cual a la letra menciona: "...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero el currículum vitae del Lic. Oscar Pérez Alonso, quien se desempeña como Magistrado Adjunto a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. El currículum debe contener al menos los siguientes datos: • Experiencia laboral: puesto ocupado, dependencia o institución en la que laboró, periodo de estancia, nombre del jefe inmediato, sueldo, funciones. • Preparación académica: estudios realizados, institución donde los realizó, nombre de su tesis profesional y año en que la realizó, periodos de estudio por nivel académico, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. • Capacidades del servidor público. • Curso, diplomados, seminarios, etc. De todo lo declarado en el currículum, requiero documento soporte en el que se haga constar lo que se asiente en el currículum. En caso necesario entregarme versión pública de los documentos (P/E: Título profesional, Cédula profesional, etc.). También requiero se me informe el proceso por el que llegó a ocupar el puesto: Concurso de selección y la documentación soporte de la misma (evaluaciones y calificaciones obtenidas en cada prueba y etapa del proceso de ingreso). Si el puesto lo ocupa por designación directa, quiero el oficio de designación. ¿Desde cuándo ocupa el puesto?, si ha ascendido, quiero la totalidad de los puestos que ha ocupado en el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Comprobantes de registros de asistencia de los últimos 20 años. Documentación Soporte que justifique y sustente las funciones asignadas al puesto que ocupa. Registros de quejas administrativas promovidas en su contra: en trámite y concluidas (requiero documental pública). Registro de todas y cada una de las querellas o denuncias promovida en su contra a

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

lo largo de su trayectoria en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (requiero documental pública). En que parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco aparece el puesto de Magistrado Adjunto a la Presidencia que hoy ocupa el Lic. Oscar Pérez Alonso. Como fue que lo asignaron con este puesto si no aparece en la mencionada Ley Orgánica. Documental con razonamientos lógicos jurídicos con la que se apoye la designación del Lic. Oscar Pérez Alonso (requiero documental pública) (sic) ...”, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, así como el acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés y las primeras 20 hojas que conforman los anexos en copias certificadas de la información en versión pública, en virtud de lo ordenado por el órgano garante en la resolución referida.-----

Se informa al solicitante, que la información requerida, contiene datos personales, los cuales fueron clasificados como información confidencial, por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, en la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria, por lo cual, se hace de su conocimiento el acuerdo tomado por el referido órgano colegiado, el cual se cita a continuación, para mejor proveer:

“...ACUERDO CT./127./2023

En el análisis de la documentación, se puede observar, que en dichos documentos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que es menester clasificar la información como confidencial y ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, entregue la información en versión pública, toda vez que contiene datos personales de los servidores judiciales referidos, tales como: clave única de registro de población, número de fojas y libro del registro de títulos profesionales y grados académicos, tipo (de documento), número de libro, nombre del promovente, nombre del demandado, tipo de juicio, notificación, acuerdo, folio de recepción, anexos, promoción presentada, número, número de oficio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar,

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravos/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se CONFIRMA la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta....”

En razón de que, en el acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada las primeras 20 hojas en copias certificadas de la versión pública de manera gratuita, lo anterior, con fundamento en el artículo 147 último párrafo de la Ley de Transparencia vigente en la entidad.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: clave única de registro de población, número de fojas y libro del registro de títulos profesionales y grados académicos, tipo (de documento), número de libro, nombre del promovente, nombre del demandado, tipo de juicio, notificación, acuerdo, folio de recepción, anexos, promoción presentada, número, número de oficio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente del titular para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial; misma que se adjunta para mejor proveer. -----

En virtud de que, en la citada sesión el Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información como confidencial, es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, el resto de los documentos requeridos en versión pública, una vez que realice el pago correspondiente, en virtud del costo de las copias certificadas, en términos de los artículos 18,

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

140 y 147 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en la entidad, en conexión con el similar 141 del mismo ordenamiento, por lo que es menester fijar el importe que debe cubrirse por ese concepto al número de documentos que la integren, toda vez que las documentales sujetas a cobro constan de 49 páginas, con fundamento en el artículo 70 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Por lo que deberá cubrir el costo de las copias certificadas de las 49 páginas restantes, presentándose en la Tesorería Judicial (pago en ventanilla), ubicada en el 3er. Piso del edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número de la Colonia Centro de esta ciudad, C.P. 86000, teléfono 9935922780 ext. 4030, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, por concepto de expedición de copias certificadas en materia de acceso a la información pública, dicho pago será de **\$80.91 (Ochenta pesos 91/100 M.N.)**, por lo se anexa la tabla de costos de reproducción, para mejor proveer.-----

**COSTO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA
REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**
De conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco

		Número de hojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a cobrar
1	Copia Simple		0.01 UMiA		
2	DVD Regrabable		0i6 U.M.A.		
3	DVD		0i3 U.M.A.		
4	DISCO CD-R		0i2 U.M.A.		
5	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño carta		0i02 UMiAi		
6	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño oficio		0i03 U.M.A.		
7	Copia Certificada	1 48	-Por la primera hoja 0i3 UMiAi -Por cada hoja subsecuente 0.01 U.M.A.	$\$103i74 \times 0.03 \text{ UMiA.} = \31.12 $\$103i74 \times 0.01 \text{ UMiA.} = \$1i0374$ $1i0374 \times 48 = \$49.79$	$\$31i12 + \$49.79 =$ \$80.91

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización

En caso de pagos electrónicos, deberá realizarlo en el banco Santander, al número de cuenta 65504411850 y clabe interbancaria 014790655044118502, para después presentar su

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravos/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

comprobante ante el suscrito, Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicada en el sótano del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a fin de proporcionarle la información de acuerdo a la modalidad seleccionada.-----

Así también se informa al solicitante, que con fundamento en el artículo 141 de la Ley vigente en la materia, la información solicitada estará disponible durante un plazo de noventa días, contados a partir de que se hubiere realizado el pago respectivo, dicho pago deberá efectuarlo en un plazo no mayor a treinta días, transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud y se procederá de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.-----

Cabe resaltar que el pago de **\$80.91 (Ochenta pesos 91/100 M.N.)**, solamente corresponde a la información que da respuesta a los puntos 6, 8, 10 y 11 de la presente solicitud, los demás puntos fueron atendidos mediante el acuerdo de disponibilidad con número de oficio TSJ/UT/933/2023, de fecha cinco de septiembre del presente año.-----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente, el presente Acuerdo de Disponibilidad en copias certificadas de la versión pública de la información, los oficios de cuenta, así como el acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, y las primeras 20 hojas de los anexos en copias certificadas de la información en versión pública.-----

No se omite manifestar que dichas copias certificadas (20 hojas), se encuentran disponibles de forma gratuita en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que se le informa al solicitante puede presentarse en el domicilio y horario señalado en párrafos anteriores, con el folio de su solicitud de información.-----

En el caso de los demás anexos, es decir, las **49** páginas restantes, se proporcionarán una vez que el solicitante haya realizado el pago de **\$80.91 (Ochenta pesos 91/100 M.N.)**, en virtud de generar las copias certificadas de la información en versión pública.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/001/2021, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes.

Precedentes:

- Protección de datos personales. RRD 0164/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Protección de datos personales. RRD 0153/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.
- Protección de datos personales. RRD 0151/20. Sesión del 20 de mayo de 2020. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara. Comisión Federal de Electricidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados por el órgano garante.-----

CUARTO: Publíquese la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en los estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado (<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/3411/Estrados/>) y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravos/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

**PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO**

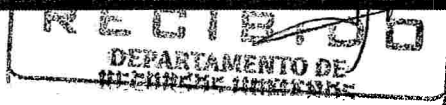
Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en copias certificadas de la versión pública de la información de fecha 06 de diciembre de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de expediente PJ/UT/AIP/302/2023.-----

PODER JUDICIAL



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, noviembre 14 de 2023.

OFICIO No. TSJ/UT/1149/2023

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E .

Derivado de la resolución del Pleno del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud del recurso de revisión RR/DAI/0664/2023-PI, correspondiente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/302/2023, en la cual se requirió lo siguiente:

“...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS:

6.- Título profesional del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán.(sic)...” (anexar).

8.- De TODOS Y CADA UNO DE CONCURSO DE SELECCIÓN por medio del cual fue elegido Actuario Judicial y/o Secretario Judicial, así como los oficios de designación del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán... (sic)...” (remitir el acuerdo referido en el oficio TSJ/RH/1202/2023, así como documentos que sustenten cada uno de los concursos de selección y los oficios de designación).

Por lo anterior, se le solicita rinda la información solicitada en los siguientes términos:

- La información se requiere en copias certificadas.
- Si en el contenido de la documentación, se advierte la existencia de información confidencial, en el oficio de respuesta deberá mencionar los datos personales que se testarán del servidor judicial o de particulares, tales como (de manera enunciativa y no limitativa): el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social, número de empleado y análogos, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

nacionalidad, edad, fotografía, correo electrónico personal, estado civil y demás análogos.

- Señalar el número de fojas que contiene cada documento, a fin de que estar en posibilidades de determinar los gastos por reproducción de la información y copias certificadas.

- De no poseer información al respecto en algunos puntos de la solicitud, deberá precisarlo señalando las causas a las cuales obedece dicha situación.

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **VIERNES 17 DE NOVIEMBRE** del presente año.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
DR.JJVF/M.A.GASS.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 14 de 2023.

OFICIO No. TSJ/UT/1150/2023

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Derivado de la resolución del Pleno del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud del recurso de revisión RR/DAI/0664/2023-PI, correspondiente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/302/2023, en la cual se requirió lo siguiente:

"...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS:

10.- Libro de entradas en DONDE SE REGISTRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS PROMOCIONES QUE INGRESARON EN EL MES DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco como lo ordena y establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder judicial del Estado de Tabasco.

11.- Lista de promociones EMITIDAS DEL 15 (QUINCE) AL 31 DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, como lo ordena y establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder judicial del Estado de Tabasco (sic)...".

Por lo anterior, se le solicita rinda la información solicitada en los siguientes términos:

- La información se requiere en copias certificadas.
- Si en el contenido de la documentación, se advierte la existencia de información confidencial, en el oficio de respuesta deberá mencionar los datos personales que se testarán del servidor judicial o de particulares, tales como: (de manera enunciativa y no limitativa): el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social, número de empleado y análogos.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Jose D. Ramos Hdez.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, correo electrónico personal, estado civil y demás análogos.

- Señalar el número de fojas que contiene cada documento, a fin de que estar en posibilidades de determinar los gastos por reproducción de la información y copias certificadas.

- De no poseer información al respecto en algunos puntos de la solicitud, deberá precisarlo señalando las causas a las cuales obedece dicha situación.

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **VIERNES 17 DE NOVIEMBRE** del presente año.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
DR.JJVF/M.A.GASS.



DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 93 27 80 ext. 420
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de noviembre de 2023

OFICIO No. TSJ/RH/1451/2023

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E .

En atención a su oficio número TSJ/UT/1149/2023, de fecha 14 de noviembre de los corrientes, relativa a la solicitud del recurso de revisión RR/DAI/0664/2023-PI, correspondiente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/302/2023, a la letra dice:

"...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS:

6.- Título profesional del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán.(sic)..."

8.- De TODOS Y CADA UNO DE CONCURSO DE SELECCIÓN por medio del cual fue elegido Actuario Judicial y/o Secretario Judicial, así como los oficios de designación del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán...(sic)..."

Al respecto, informo que derivado de la revisión de los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos de este Poder Judicial, se obtuvo lo siguiente;

6.- Se remite **copia certificada** del Título Profesional, expedido por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Constante de 1 foja.

8.- Se remite **copia certificada**, constante de 1 foja, de la designación que determinó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en la Segunda Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores de 15 de enero de 2019, como secretario judicial adscrito al Juzgado civil de Balancán, a partir del 21 de enero de 2019.

Se remite **copia certificada**, constante de 1 foja, de la designación la determinó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores de 27 de agosto de 2019, como secretario Judicial adscrito al Juzgado Civil de Tenosique, a partir de 02 de septiembre de 2019.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE:
LIC. FEBZ/LIC. BUIS/rjs



LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Otorga a



Lázaro A losqueda Balán

El Título de

Licenciado en Derecho

En atención a que realizó y aprobó los estudios requeridos de acuerdo a los planes y programas autorizados, siendo aprobado por unanimidad en el examen profesional que sustentó el 25 de abril de 2017.

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

Villahermosa, Tabasco, a 31 de mayo de 2017.

El Rector

Dr. José Manuel Piña Gutiérrez



La Secretaría de Servicios Académicos

Dra. Dora María Pías Márquez

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Secretaría de Servicios Académicos
Dirección de Servicios Escolares

REGISTRADO

Registrado a fojas [REDACTED]
Libro [REDACTED] del Registro de
Títulos Profesionales y Grados
Académicos.
Villahermosa, Tabasco, 31
de mayo de 2017 70647

M.A.E.E. Carolina González Constantino
Directora


FIRMA DEL INTERESADO

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

A continuación se certifican los estudios de

Nombre: Lázaro Mosqueda Balán

Título: Licenciado en Derecho

CURP: [REDACTED]

REGISTRADO

Estudios de Bachillerato
Institución: Colegio de Bachilleres de Tabasco Plantel
Número 13
Período: 1997 - 2000
Entidad Federativa: Tabasco

Estudios Profesionales
Institución: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Carrera: Licenciado en Derecho

Período: 2001 - 2006
Entidad federativa: Tabasco
Examen profesional: 25 de abril de 2017

Ha concluido satisfactoriamente el Servicio Social, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 6º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones, así como del Reglamento de Servicio Social de esta Universidad.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de mayo de 2017.

M.A.E.E. Carolina González Constantino
Directora

EL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 11, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, HACE CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LA(S) FIRMA(S) QUE CALZAN ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, MISMA QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A MI CARGO.


Gabinete de Identificación

A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2010

JOSÉ ANTONIO BARRQUEROS PÉREZ NIETO



Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: número de foja, número de libro y Registro Federal de contribuyentes (CURP), por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.

CERTIFICACIÓN

No. 327/2023

EL LICENCIADO JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA DEL TÍTULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LÁZARO MOSQUEDA BALÁN, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL CITADO, QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE TRIBUNAL; MISMA QUE COTEJO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE Y DOY FE.-----



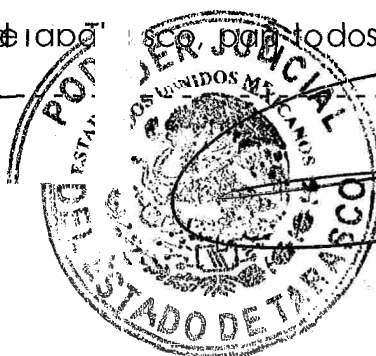
La suscrita licenciada **Elda Beatriz Orueta Méndez**, secretaria general de acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

- - - Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Pleno, correspondiente al Primer Periodo de Labores, celebrada el 15 de enero de dos mil diecinueve, este Órgano Colegiado, entre otros, tomó un acuerdo que en su parte conducente, dice:-----

"... Porque las necesidades del servicio así lo requieren y para la buena administración de justicia el Pleno del Consejo ... se nombra al actuario judicial del Juzgado Mixto de Emiliano Zapata, **Lázaro Mosqueda Balan**, como secretario judicial interino del Poder Judicial, con el salario y prestaciones previstas en la partida presupuestal vigente, a partir del veintiuno de enero de dos mil diecinueve y hasta por tres meses, y se le adscribe al Juzgado Civil de Balancán, con la categoría, salario y prestaciones por el mismo periodo. "...

- - - El acuerdo transcrito anteriormente, fue aprobado por unanimidad de votos de los señores Consejeros, **Enrique Priego Oropeza, Norma Lidia Gutiérrez García, Maribel Quintana Correa, Beatriz Galván Hernández y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez**, con la Presidencia del primero, ante la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, secretaria general del Consejo de la Judicatura, al margen y al calce seis firmas ilegibles.- Lo que certifico a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco, para todos sus efectos legales doy fe.-----



La suscrita licenciada **Elda Beatriz Orueta Méndez**, secretaria general de acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

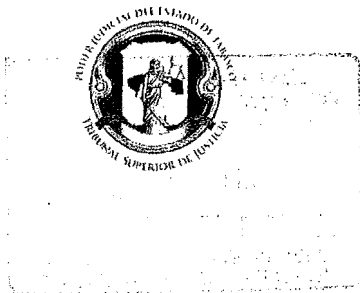
--- Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de Pleno, correspondiente al Segundo Periodo de Labores, celebrada el 27 de agosto de dos mil diecinueve, este Órgano Colegiado, entre otros, tomó un acuerdo que en su parte conducente, dice:-----

"... Asimismo, se da por terminada la adscripción del secretario judicial **Lázaro Mosqueda Balán**, en el Juzgado Civil de Balancán, y se le adscribe temporalmente al Juzgado Civil de Tenosique, con el salario y las prestaciones inherentes al cargo, **a partir del dos de septiembre de dos mil diecinueve y hasta que el Pleno del Consejo determine lo contrario.**"...

--- El acuerdo transcrito anteriormente, fue aprobado por unanimidad de votos de los señores Consejeros, **Enrique Priego Oropeza, Norma Lidia Gutiérrez García, Maribel Quintana Correa, Beatriz Galván Hernández y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez**, con la Presidencia del primero, ante la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, secretaria general del Consejo de la Judicatura, al margen y al calce seis firmas ilegibles.- Lo que certifico a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco, para todos sus efectos legales doy fe.-----



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Dependencia: Juzgado Civil de Primera Inst.

Oficio No. 3843

Asunto: Se rinde informe solicitado.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., Méx.; lunes, 27 de noviembre de 2023.

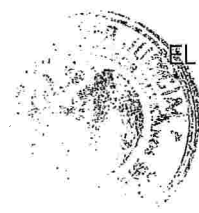
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Poder Judicial del estado de Tabasco.

P r e s e n t e .

Que en cumplimiento al informe solicitado mediante su oficio número TSJ/UT/1168/2023 de fecha veintidós de noviembre del presente año y el oficio de origen TSJ/UT/1150/2023 de fecha catorce de noviembre del presente año, me permito rendir la información solicitada respecto del Licenciado Lázaro Mosqueda Balan como secretario Judicial de la Segunda Secretaria de este Juzgado Civil, remitiendo adjunto a este oficio un juego en original de las listas de promociones recibidas o que ingresaron en el mes de octubre del año 2021 dando así contestación a su petición marcada con el numero 10 de su oficio de origen, y de igual forma adjunto un juego en original de las listas de acuerdos emitidas (los acuerdos dictados respecto de las promociones recibidas) del 15 al 31 de octubre del año 2021 para dar contestación a su petición marcada como el número 11 de su oficio, haciendo la aclaración que dichas listas fueron emitidas del sistema de gestión Judicial con el que cuenta este Juzgado el cual contiene el registro exacto y detallado de las promociones que ingresan diariamente y de los autos emitidos que recaen sobre las promociones recibidas de cada día, las cuales se remiten firmadas por el secretario judicial encargado mas no del suscrito titular actual toda vez que en esas fechas quien fungía como titular era un profesionista distinto.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y cumplimiento.



ATENTAMENTE.

EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES.

Calle Guadalupe Victoria esq. con Vicente Guerrero s/n, col. Lázaro Cárdenas del Río,
Tenosique de Pino Suárez, Tab. Mex.
Centro de Justicia Civil
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5161. C.P.86901



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUINO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL

PROMOCIONES PRESENTADAS EL 01/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



SEGUNDA SECRETARIA CMIL
PROMOCIONES PRESENTADAS EL 01/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR :	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR :	[REDACTED]
SINTESIS :	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA :	[REDACTED]
NUMERO :	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO :	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS :	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA :	[REDACTED]
NUMERO :	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA :	[REDACTED]
NUMERO :	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL

PROMOCIONES PRESENTADAS EL 01/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

JUEZ

LIC. LAZARO MOSQUEDA BALAN

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



SEGUNDA SECRETARIA CIVIL
PROMOCIONES PRESENTADAS EL 04/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL

PROMOCIONES PRESENTADAS EL 04/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]

NUMERO: [REDACTED]

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

DEMANDADO: [REDACTED]

JUICIO: [REDACTED]

PRESENTADO POR: [REDACTED]

SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]

NUMERO: [REDACTED]

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

DEMANDADO: [REDACTED]

JUICIO: [REDACTED]

PRESENTADO POR: [REDACTED]

SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]

NUMERO: [REDACTED]

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

DEMANDADO: [REDACTED]

JUICIO: [REDACTED]

PRESENTADO POR: [REDACTED]

SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]

NUMERO: [REDACTED]

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

DEMANDADO: [REDACTED]

JUICIO: [REDACTED]

PRESENTADO POR: [REDACTED]

SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]

NUMERO: [REDACTED]

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

DEMANDADO: [REDACTED]

JUICIO: [REDACTED]

PRESENTADO POR: [REDACTED]

SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]

NUMERO: [REDACTED]

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

DEMANDADO: [REDACTED]

JUICIO: [REDACTED]

PRESENTADO POR: [REDACTED]

SINTESIS: [REDACTED]

JUEZ



ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LAZARO MOSQUEDA BALAN

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



SEGUNDA SECRETARIA CIVIL
PROMOCIONES PRESENTADAS EL 05/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO:	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL

PROMOCIONES PRESENTADAS EL 05/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



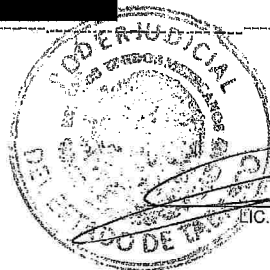
SEGUNDA SECRETARIA CIVIL
PROMOCIONES PRESENTADAS EL 05/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA : [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS : [REDACTED]

JUEZ



ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LAZARO MOSQUEDA BALAN

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL

PROMOCIONES PRESENTADAS EL 06/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



SEGUNDA SECRETARIA CIVIL
PROMOCIONES PRESENTADAS EL 06/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL

PROMOCIONES PRESENTADAS EL 06/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO : [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



SEGUNDA SECRETARIA CIVIL
PROMOCIONES PRESENTADAS EL 06/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

JUEZ



ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

LAZARO MOSQUEDA BALAN

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL

PROMOCIONES PRESENTADAS EL 07/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR :	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]
PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:	[REDACTED]
NUMERO:	[REDACTED]
NUMERO DE OFICIO :	[REDACTED]
DEMANDADO:	[REDACTED]
JUICIO:	[REDACTED]
PRESENTADO POR:	[REDACTED]
SINTESIS:	[REDACTED]

JUEZ

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

DR. LAZARUSO GARCIA ABILA W

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



SÉGUNDA SECRETARIA CIVIL
PROMOCIONES PRESENTADAS EL 08/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA: [REDACTED]
NUMERO: [REDACTED]
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]
JUICIO: [REDACTED]
PRESENTADO POR: [REDACTED]
SINTESIS: [REDACTED]



ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LAZARO MOSQUEDA BALAN

JUEZ

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE

LISTA DE PROMOCIONES RECIBIDAS EL CA TORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO

TENOSIQUE, TABASCO A 27-NOV-2023

SEGUNDA SECRETARIA CIVIL PROMOCIONES PRESENTADAS EL 11/10/2021

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:

NUMERO:

NUMERO DE OFICIO:

DEMANDADO:

JUICIO:

PRESENTADO POR:

SINTESIS:

PROMOCIÓN PRESENTADA PARA:

NUMERO:

NUMERO DE OFICIO:

DEMANDADO:

JUICIO:

PRESENTADO POR:

SINTESIS:

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LAZARO MOSQUEDA BALAN

JUEZ

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: promoción presentada, número, número de oficio, nombre del demandado, tipo de juicio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, por ser datos personales. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de diciembre de 2023.



EL SUSCRITO LICENCIADO LÁZARO MOSQUEDA BALAN SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

C E R T I F I C A:

QUE LAS PRESENTES LISTAS SON COPIAS FIELES Y EXACTAS DE LAS LISTAS DE PROMOCIONES QUE FUERON RECIBIDAS EN ESTE JUZGADO EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (CONSTANTE DE 44 FOJAS) ASI COMO LAS LISTAS DE ACUERDOS EMITIDAS DEL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (CONSTANTE DE 21 FOJAS) PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO TSJ/UT/1150/2023 LAS CUALES SELLO, FIRMO, RUBRICO Y CERTIFICO, A LOS VEINSIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.


LIC. LÁZARO MOSQUEDA BALAN.

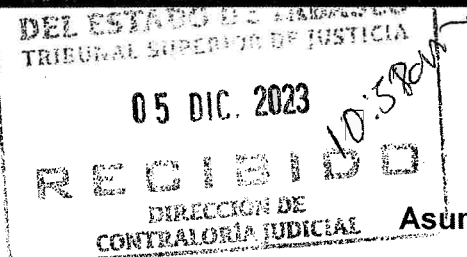


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravos/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 05, de 2023

Oficio No. TSJ/UT/1193/2023.



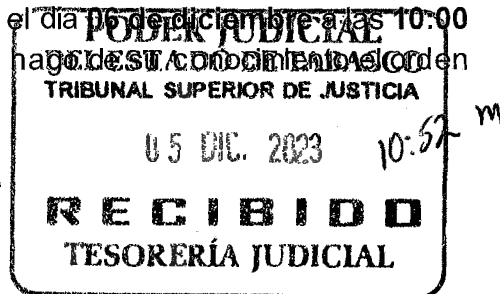
Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E S .

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Octagésima Tercera Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la respuesta para atender la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0664/2023-PI, derivado de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/302/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

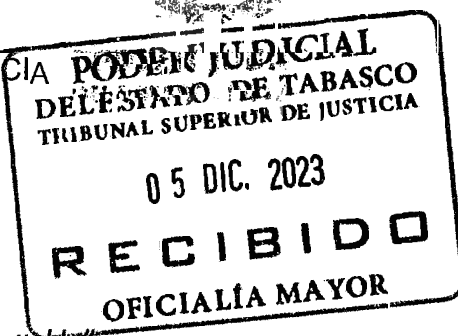


Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo.
DR. JJVF/ M.A. GASS.



**OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cinco minutos del seis de diciembre del dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la respuesta para atender la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0664/2023-PI, derivado de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/302/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. El Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Análisis de la respuesta a la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0664/2023-PI, derivado de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/302/2023 relativa a "...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido





por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán, quien se desempeña como Secretario Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS: • Currículum vitae completo. • De las diversas puestos y designaciones que ha tenido el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán durante el tiempo que tiene trabajando para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (Actuario Judicial y/o Secretario Judicial a la fecha) • De los recibos de pago de su sueldo y demás prestaciones que recibe el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán desde la fecha que ingresó al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. • De todos estudios realizados por el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. • Que nos indique bajo que modalidad se tituló el Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Título profesional del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Cédula Profesional número 13091530 del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • De todos y cada uno de concurso de selección por medio del cual fue elegido Actuario Judicial y/o Secretario Judicial, así como los oficios de designación del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Registros de Quejas Administrativas y/o de Responsabilidad Civil promovidas en contra del Licenciado Lázaro Mosqueda Balán. • Libro de entradas en donde se registran todas y cada una de las promociones que ingresaron en el mes de octubre de 2021 (dos mil veintiuno en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco como lo ordena y establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder judicial del Estado de Tabasco. • Lista de promociones emitidas del 15 (quince) al 31 de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, como lo ordena y establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder judicial del Estado de Tabasco....", para atender específicamente la información requerida en los puntos 6, 8, 10 y 11.

Por lo anterior, se tienen que dicho requerimiento fue atendido por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio TSJ/RH/1451/2023 junto con anexos, los cuales constan de 4 hojas en total; así también se tienen por recibido el oficio 3843, signado por el Lic. Pablo Hernández Reyes, Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique de Pino Suárez, en el cual se remiten 63 hojas como anexos, mismas que se ponen a disposición de éste órgano colegiado de forma íntegra, a fin de que se realice la clasificación de dichos documentos, lo anterior en virtud de que se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial.



En el análisis de la documentación, se puede observar, que se presenta el Título profesional del servidor judicial referido, cabe mencionar que dicho documento tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con un determinado nivel académico y a partir de algunos de los datos que existen en su contenido, es posible corroborar la idoneidad de un servidor público para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendada, pues refieren a su perfil profesional. En ese sentido, el título profesional es un documento que atribuye un carácter o categoría que denota una determinada preparación intelectual, competencia profesional, conocimientos prácticos, empíricos o científicos autodidácticos, que facultan a la persona que lo ostenta a su ejercicio ante la sociedad.

Por ese motivo, existe un interés público de conocer que la persona que se conduce con una calidad profesional determinada, es la misma que aparece en los documentos oficiales de referencia, pues en el momento en que una persona se somete a un registro fotográfico con el objetivo de recibir una identificación oficial como profesionista, consiente que la imagen de su rostro sea, a partir de la generación de un documento gubernamental, asociada con su nombre y con la profesión a desempeñar, lo anterior para fines de identificación y acreditación ante el público. En consecuencia, esta documentación pues si bien es cierto inicialmente constituye dato personal, sale de esa esfera y adquiere naturaleza pública.

En ese sentido, cuando una persona haya obtenido un título profesional o grado académico equivalente, en los términos previstos en la legislación, podrá obtener una cédula profesional que tendrá efectos de patente, una vez que se haya registrado dicho título o grado ante la autoridad competente.

En el caso de la cédula profesional, tiene una finalidad similar a la del título profesional, de acreditar que una persona cierta, determinable e identificable, cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma y, por ende, que es apta para desempeñar un trabajo o labor específica. Algunos de los datos que aparecen consignados en una cédula profesional, se encuentran registrados en una fuente de acceso colectivo y por ello, su naturaleza de difusión se torna pública.

[Handwritten signature and stamp]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



Sobre este aspecto particular, debe precisarse que, la parte *in fine* del párrafo primero, del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que actualmente se encuentra en vigor, señala:

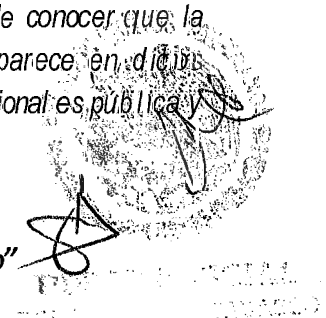
"Artículo 37. considerarán confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público". En ese tenor, el número de cédula y otros elementos que integran este tipo de documentación, como el nombre del profesionista, son datos susceptibles de ser localizados en el **"REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS"** de la Secretaría de Educación Pública, con página electrónica: <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>, con sólo dar un clic en el rubro **"Criterios de Búsqueda"** e ingresar los apellidos (inclusive uno ellos) y el nombre de la persona que se desea buscar, se tiene acceso al número de cédula profesional.

Resulta indudable entonces, que algunos de los datos referidos constituyen información de naturaleza pública, debido a que, para el desempeño de una profesión, cualquiera que sea ésta, en principio, se requiere de patente que habilite a su ejercicio; es decir, se requiere de la respectiva cédula.

Tal es el caso del número de cédula profesional y la foto de los profesionistas, ya que si bien es cierto éste último en principio constituye un dato personal; también lo es que trasciende de la esfera privada al ámbito público, para demostrar que la persona que a favor de la cual se expidió la cédula y/o título, tiene patente para ejercer determinada profesión.

Por analogía, cobra aplicación el razonamiento vertido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Criterio 15/17, mismo que a continuación se transcribe:

"FOTOGRAFÍA EN TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL ES DE ACCESO PÚBLICO. Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.





Sin embargo, a diferencia del título profesional, en términos de los artículos 3, fracción V y 21, fracción 1, inciso r) del actual Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, existe un elemento que debe protegerse por constituir información confidencial relativa a dato personal, siendo este la Clave Única de Registro de Población conocida por sus siglas CURP. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única de Registro de Población se asigna a una persona con la finalidad de certificar y acreditar fehacientemente su identidad, pues sirve para identificarlas en forma individual.

Básicamente, la CURP es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero, se encuentra formada con 18 elementos que se refieren al primero y segundo apellidos, así como al nombre de pila; la fecha de nacimiento, el sexo, la entidad federativa de nacimiento; y, los dos últimos elementos de la CURP evitan la duplicidad de la clave y garantizan su correcta integración, pues que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación.

La salvaguarda de la CURP obedece a que se integra a partir de datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, precisamente porque éstos refieren a información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes y únicamente le conciernen a él en su calidad de dueño de esos datos.

En consecuencia, debido a la forma tan peculiar en la que se encuentra integrada, se justifica y avala su protección vía derecho de acceso a la información de la CURP, por constituir un dato confidencial que debe preservarse fuera del escrutinio público. Robustece lo anterior, el **Criterio 18/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se indica lo siguiente:

"CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP esta considera como información confidencial.



Ahora bien, en el caso de las listas de acuerdos remitidas por el Juez Civil de Primera Instancia de Tenosique de Pino Suárez, contiene datos personales de terceros, es decir, de personas que no son servidores públicos y por lo tanto, no es posible otorgar acceso a dichos datos, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición a que dicha información sea difundida a terceras personas, en los términos que fije la ley.

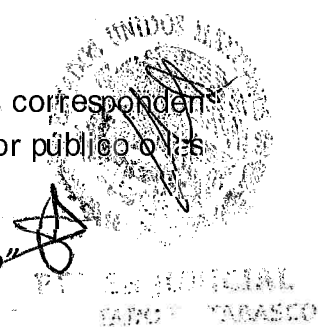
Dentro de ese orden de ideas, algunos de los datos contenidos en las documentales, son propios de personas físicas identificadas o identificables y constituyen información que está inmersa en el ámbito de protección que tiene todo individuo, respecto de los cuales de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 3, fracciones XIII y XXV, 17, párrafo segundo, 73, fracción VI, 124 y 128 de la Ley de la materia, concatenado con los diversos 3, fracciones II y V, 18, 19, 21 y 26 de su Reglamento, se tiene el imperativo legal de garantizar su protección de acuerdo al arábigo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Donde la ley no distingue no debe distinguirse, los datos personales de una persona física, están considerados como información de carácter personal, con independencia de que se trate de servidores públicos, pues también ellos son personas físicas cuyo ámbito de intimidad debe garantizarse mediante la protección de sus datos confidenciales, en términos de los preceptos citados.

La figura de confidencialidad, se torna en un obstáculo jurídico válido para que las personas no puedan acceder de manera total a una documentación; ello, en protección a los bienes jurídicamente tutelados de "intimidad" y "privacidad".

Con ello se evita cualquier daño o perjuicio que con su difusión pudiera producirse en contra de la persona a quien pertenece la información confidencial.

A mayor abundamiento, es conveniente explicar que los datos personales corresponden a cualquier persona, sin importar su condición, su ocupación como servidor público o no.





labores que en esa calidad desempeñe, pues en ambos casos se goza de las mencionadas esferas de protección, lo que implica el derecho que le asiste a conservar la confidencialidad de sus datos personales.

En virtud de lo anterior, el hecho de que una persona se desempeñe en el ámbito laboral como servidor público, no implica que por ello automáticamente renuncie o deba renunciar al derecho que tiene cualquier persona a la protección de su privacidad e intimidad.

Por lo cual los elementos de acceso restringido son susceptibles de protegerse, mediante el procedimiento de clasificación de información detallado en los arábigos 3, fracciones XIII y XVI, 48, fracciones II y VIII, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con los diversos 108, 111, 113, 114, 120, 121, 122, 124 y 128 primer párrafo de ese mismo ordenamiento.

Respecto de las formalidades que debe observarse en su despliegue, la ley de estudio en su artículo 143 establece:

Artículo 143. *En caso que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al **Comité de Transparencia**, mismo que deberá resolver para:*

*a) **Confirmar la clasificación;***

*b) **Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información;** y*

*c) **Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;***

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

El procedimiento de clasificación funciona como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en las hipótesis de información confidencial o en su caso reservada; además, de que con ello se le entera con total certeza jurídica que los elementos, partes o secciones no se dejan a su vista.



Asimismo, la figura de versión pública opera como garantía para que, en solicitudes donde coexista información pública e información de acceso restringido, forzosamente se otorgue el acceso a aquella que por ley debe ser pública y se restrinja a la que no goce de esa cualidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, estipula en su artículo 3, fracciones VIII y IX, la definición de datos personales y datos personales sensibles, encontrando que dichos datos pueden ser expresados en forma numérica, tales como la edad, alfabética y alfa numérica como el domicilio, así como aquellos que puedan revelar el estado de salud presente o futuro de una persona.

En ese orden de ideas se toma el siguiente:

ACUERDO CT/127/2023

En el análisis de la documentación, se puede observar, que en dichos documentos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que es menester clasificar la información como confidencial y ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, entregue la información en versión pública, toda vez que contiene datos personales de los servidores judiciales referidos, tales como: clave única de registro de población, número de fojas y libro del registro de títulos profesionales y grados académicos, tipo (de documento), número de libro, nombre del promovente, nombre del demandado, tipo de juicio, notificación, acuerdo, folio de recepción, anexos, promoción presentada, número, número de oficio, nombre del que presenta la promoción, síntesis, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16o. segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan

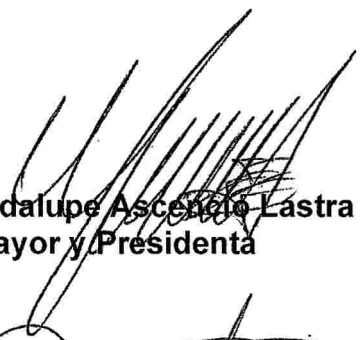


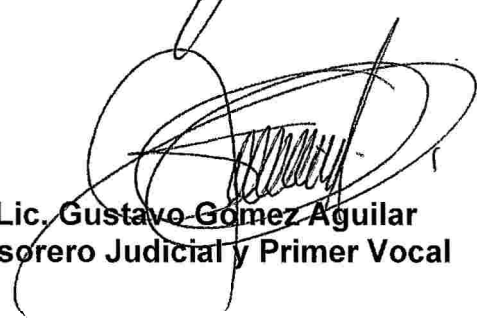
los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta.

Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en copias certificadas de la versión pública, precisando el costo por generar dicha versión, toda vez que el total de hojas es de 69, por lo cual, es evidente que se superan las 20 hojas que por ley son gratuitas, lo anterior, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y el artículo 70 de la Ley de Hacienda vigente en la entidad.

CUARTO. Finalmente se manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con veintiún minutos del seis de diciembre del año dos mil veintitrés, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidenta


Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal

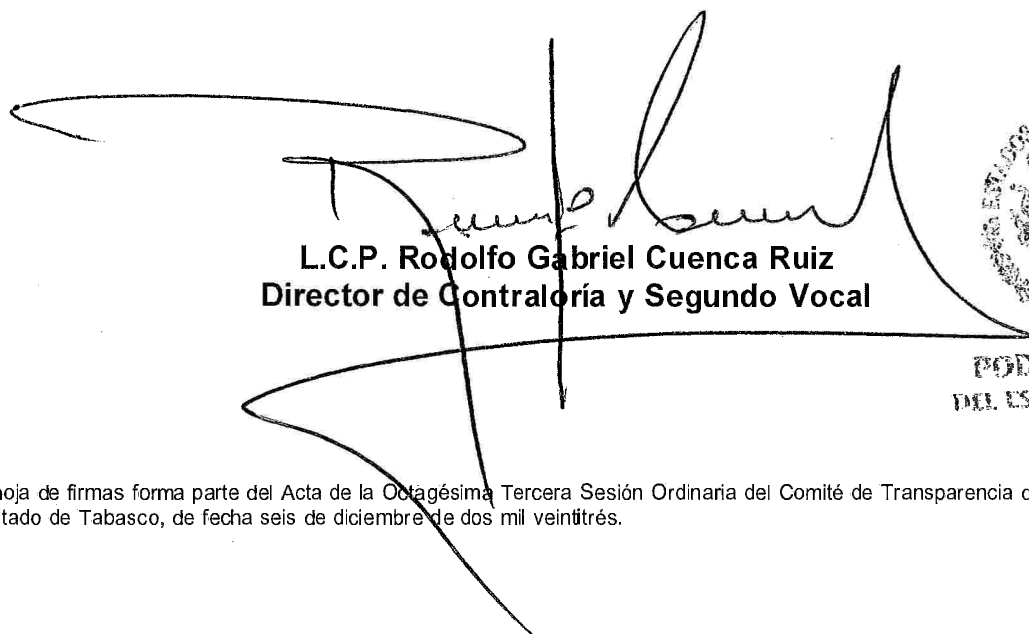


**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.


L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Octagésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés.